



C I R C U L A R CSJCHC23-158

Fecha	Diciembre 13 de 2023
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante / Insolvencia Persona Natural No Comerciante / Liquidación Patrimonial / Reorganización Empresarial.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	1442	04.12.2023	07.12.2023	LIZETH JULIANA CARVAJAL QUINTERO	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga	1
2	C I R C U L A R CSJNSC2 3-355	07.12.2023	07.12.2023	DENNYS MERLYN MOSQUERA HINESTROZA	Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta	1
3	C I R C U L A R CSJNSC2 3-358	11.12.2023	11.12.2023	JOSE ADRIAN AGREDO GARCIA	Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta	1
4	C I R C U L A R CSJCAC2 3-195	11.12.2023	11.12.2023	ADRIANA MARIA MONTES PALACIO	Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales - Caldas	1
5	C I R C U L A R CSJNSC2 3-359	11.12.2023	11.12.2023	BEATRIZ ELENA MEDINA QUINTERO	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta	1
6	2024	28.11.2023	05.12.2023	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO OCAMPO	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
7	1406	15.11.2023	05.12.2023	JUAN ESTEBAN LONDOÑO ZULUAGA	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
8	1022	30.11.2023	05.12.2023	SANDRA JULIEDT ZULUAGA LONDOÑO	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal	2

					de Oralidad de Medellín	
9	2043	17.11.2023	07.12.2023	JOSE FERNANDO VALDERRAMA CARDENAS	Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín	1

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

